



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGRO
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 18 de agosto de 2014.
Oficio: CJ/JUPPE/569/2014.
Solicitud de Información 00079/CJEE/IP/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SALMEX en fecha 08 de Agosto de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Deseo conocer todos los terrenos, dentro del municipio de Atlacomulco que ha expropiado el Gobierno Federal o en su caso el Gobierno del Estado De México desde el año 2000 a la fecha."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva mediante oficio CJ/JUPPE/553/2014 de fecha 11 de agosto del año en curso y mediante oficio DGJ/C/DCA/227041001/3681/2014, de fecha 15 del presente mes y año, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito.

CONSEJERÍA JURÍDICA

W



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



Por cuanto hace a su solicitud de información, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva menciona que en el archivo del departamento relativo a los procedimientos administrativos de expropiación, no se cuenta con algún antecedente, solicitud o procedimiento de expropiación de terrenos ubicados en ese municipio, por parte de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos del Gobierno del Estado de México, durante el periodo que solicita.

Sin embargo toda vez que la solicitud de información refiere expropiaciones por parte del Gobierno Federal y esta Dependencia no cuenta con información en el ámbito federal, **probablemente** la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, sea el sujeto obligado para poder dar respuesta a su solicitud de información, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley en la materia, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Sistema INFOMEX, o en el Módulo de Información la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, o bien acudir a sus oficinas ubicadas en Palacio Nacional S/N, Col. Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06020, Teléfono: (0155) 36884421 Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, Correo: uenlace@cjef.gob.mx.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA

